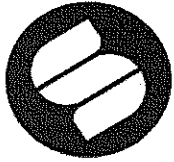
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 4

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No: 26

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	16	Mes:	06	Año:	2017
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	Talento Humano- Gestión de nómina y pagos a FOPEP por pensionados.
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Luisa Fernanda Trujillo Bernal
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las actividades desarrolladas en el Proceso de Talento Humano- Gestión de nómina y pagos a FOPEP por pensionados, desarrolladas por el Grupo de Administración de Personal, cumplan con los criterios de auditoría definidos en el plan de auditoría presentado en la reunión de apertura.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Se realizó auditoría al Proceso de Talento Humano- Gestión de Nómina y pagos a FOPEP por pensionados, el análisis se efectuó para casos puntuales solicitados por la doctora Ligia Stella Rodríguez Hernández, Secretaria General, mediante radicado 2017-01-266143 del 12 de mayo de 2017. Para el caso de nómina se revisaron pagos y descuentos a los siguientes funcionarios: Kathya Montañez, Silvana Fortich, Joaquín Ruiz y Ligia Stella Rodríguez. Para el caso de los pensionados se efectuó la revisión de los pagos que la Entidad ha realizado a FOPEP por concepto de nómina de pensionados a cargo de la Superintendencia de Sociedades.





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 4

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

Verificar la adecuada aplicación de la normatividad aplicable a la gestión de nómina y pago a pensionados a cargo de la Entidad a través del FOPEP (Leyes, decretos, resoluciones, circulares internas y externas, manuales, guías, formatos y códigos, entre otros).

Verificar y analizar los riesgos definidos para la gestión de nómina y pagos a través de FOPEP, así como evaluar los controles de los mismos.

Verificar y analizar el cumplimiento y efectividad de los controles establecidos en la gestión de la nómina y pagos a través de FOPEP.

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	23	Mes	05	Año	2017	Desde:	01/07/2014	Hasta:	22/05/2017	Día	16	Mes	06	Año	2017
							D / M / A		D / M / A						

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

No se encontraron aspectos a resaltar.

6.2 OBSERVACIONES

1. En desarrollo de la auditoría se observó que la Entidad pagó a la funcionaria Kathy María Montañez Duque la cual estuvo incapacitada desde el día 7 de abril de 2014 y hasta el 1º de junio de 2017, fecha en la cual se genera la Resolución 510-000553, por la cual la Entidad retira del servicio a la funcionaria por invalidez absoluta, durante dicho lapso de tiempo y en especial entre el año 2014 y diciembre del año 2016 la Entidad pagó mayores valores por concepto de asignación básica, reserva especial del ahorro, vacaciones, prima de vacaciones, bonificación de recreación prima de actividad y bonificación por servicios prestados, valores que a la fecha están siendo objeto de actuación administrativa tendiente a su recuperación y cuya cuantía está en el orden de los \$36.6 millones de pesos. Una vez analizadas las causas de dicha situación se observa debilidad en los controles que se manejan para el reconocimiento y pago de los diferentes conceptos de nómina en casos



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 3 de 4

6.2 OBSERVACIONES

especiales, como son las incapacidades, licencias, encargos con derecho a devengar el salario cuando el titular no devenga el mismo, estos casos se identificaron para los funcionarios Joaquin Ruiz, quien estuvo encargado de Secretario General para el periodo comprendido entre el 12 y el 16 de diciembre de 2014 y el pago del encargo se hizo una parte en enero de 2016 y sólo hasta el año 2017, se reconoció otra parte a solicitud del funcionario, situación que dio origen al trámite para pago a través de vigencia expirada. Así mismo, para la funcionaria Silvana Fortich, quien estuvo encargada de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles entre septiembre 29 de 2016 y el 5 de febrero de 2017 se le pagó sólo parte de la prima técnica a la cual tenía derecho, otra parte que se le dejó de reconocer sólo se le canceló en el año de 2017, a través de la Resolución 500-000524 del 14/02/2017.

Los hechos descritos anteriormente demuestran que la Entidad a pesar de contar con el procedimiento de pago de nómina, en el cual se encuentra descrito el ingreso y verificación de novedades de nómina y se tienen puntos de control identificados para las actividades clave, se observa que los mismos no son aplicados con rigurosidad por los funcionarios responsables de la gestión de las novedades de nómina, generando riesgos de liquidaciones y pagos que no corresponden a las novedades que se generan.

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. En desarrollo de la auditoría se evidenció que en la nómina de la primera quincena se pagó lo correspondiente a vacaciones de 18 funcionarios, entre los cuales se encuentra que 3 de ellos comenzaron a disfrutar de las mismas a partir del 15, 16 y 17 de mayo, respectivamente, sin que se hubiera generado el acto administrativo de reconocimiento, pago y disfrute de las vacaciones a los servidores públicos relacionados en la Resolución 500-001987 del 19/05/2017. Este hecho evidencia posible incumplimiento en el procedimiento administrativo para el reconocimiento y pago para el disfrute de las vacaciones de los servidores públicos, tal como lo prevé el Decreto 1045 de 1978, así mismo se evidencia debilidad en los controles que se aplican para la gestión de nómina en cuanto a las revisiones y aprobaciones previas al pago.</p>	<p>Decreto 1045 de 1978.</p>

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La auditoría especial desarrollada al proceso de Talento Humano- Pago de nómina y pago a pensionados a través de FOPEP, se analizaron los temas definidos en el plan de auditoría encontrando que el grado de conformidad del mismo cumple en términos generales con los criterios evaluados en la presente auditoría. No obstante, se identificó una observación relacionada con la aplicación del procedimiento y los



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

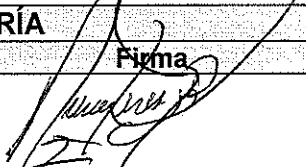
Número de Página 4 de 4

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

controles al trámite de novedades de la nómina. Razón por la cual se deben estructurar las acciones preventivas para la observación identificada y acciones correctivas para la no conformidad relacionada que permitan garantizar la mejora continua del proceso y por ende la maduración del Sistema de Gestión Integral, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de junio del año 2017

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	

9. ANEXOS